



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 191-2012-UNAM

Moquegua, 08 de Junio del 2012

VISTO:

El Oficio N° 362-2012-OPP/UNAM, de fecha 30.05.2012 presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto elevando Certificación Presupuestal, Proveído de Vicepresidencia Académica N° 1619, de fecha 22.05.2012, Informe N° 074-2012-UNAM-CPIM, de fecha 22.05.2012, Solicitud S/N, de fecha 22.05.2012, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 40° - "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 074-2012-UNAM-CPIM, de fecha 22.05.2012, el Ing. Marcos Luis Quispe Pérez, Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, solicita el pago de inscripción para la asistencia de los alumnos: Hayar Hans Hilasaca Gómez y Richar Javier Maquera Quispe, al CADE Universitario 2012, que se realizará del 13 al 16 de Junio del presente año y tiene como costo de inscripción S/. 450.00 N.S. por alumno, así también solicita que este costo no sea afectado al presupuesto de la carrera profesional, si no al presupuesto de la UNAM, ya que van en representación de la universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Oficio N° 362-2012-OPP/UNAM, de fecha 30.05.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite Certificación Presupuestal para la continuidad del tramite correspondiente, para la participación de los alumnos de la carrera profesional de Ingeniería de Minas, en el CADE 2012, recomendando se apruebe mediante acto resolutivo dicho desembolso bajo la modalidad de Encargo Interno a favor del Ing. Marcos Luis Quispe Pérez, como responsable de la ejecución de gasto;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y Autorizar, el desembolso de S/. 900.00 N.S. a favor del Ing. Marcos Luis Quispe Pérez, Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, como responsable de la ejecución de gasto mediante la modalidad de **Encargo Interno**, a fin de cubrir los gastos de inscripción de los alumnos Hayar Hans Hilasaca Gómez y Richar Javier Maquera Quispe, quienes participarán en el evento del CADE 2012, evento que se realizará del 13 al 16 de presente mes y año, en Lima; debiendo efectuar la rendición de gastos de los Recursos otorgados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | META | ESPECIFICA | MONTO S/. | RUBRO |
|-------------------------------|------|------------|-----------|-------|
| Ing. Marcos Luis Quispe Pérez | 22 | 23271199 | 900.00 | 00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
FRANCISCO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
sc. Alides Nicanor Sánchez Para
SECRETARIO GENERAL